

**AUTO No. 00367**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**  
**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado DAMA No. 28221 del 17 de noviembre de 1999, la Directora Técnica de Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU -, solicita la obtención de los permisos ambientales para las siguientes obras: *"Eliminación de zonas verdes El Campin, Construcción de los andenes de la Calle 57 entre la Carrera 13 y Carrera 25, y Construcción de la Alameda Occidental parque del tercer Milenio"*.

Que mediante Resolución No. 0074 del 6 de enero de 2000, se exige el cumplimiento del Manual de Manejo para proyectos de mínimas implicaciones ambientales al IDU, para el desarrollo del proyecto *"Construcción de andenes de la calle 57 entre carreras 13 y 25 y Eliminación de las zonas verdes del Campin."*

Que mediante Concepto Técnico No. 09028 del 20 de diciembre de 2012, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría distrital de Ambiente indica que *"...es posible afirmar, que de acuerdo a la visita realizada, las obras fueron completamente culminadas, se encuentran en buen estado, en servicio y dado que se realizaron hace ya diez años, no es posible entrar a determinar impactos asociados en el proceso de su construcción , es viable recomendar al grupo jurídico que adelante las acciones pertinentes que conduzcan al cierre del expediente del caso que nos ocupa."*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al desarrollo del proyecto *"Construcción de andenes de la calle 57 entre carreras 13 y 25 y Eliminación de las zonas verdes del Campin"* adelantado por el Instituto de



**AUTO No. 00367**

Desarrollo Urbano – IDU -, por las razones expuestas en el Concepto Técnico No. 09028 del 20 de diciembre de 2012.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-06-2000-08, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al desarrollo del proyecto “*Construcción de andenes de la calle 57 entre carreras 13 y 25 y Eliminación de las zonas verdes del Campin*”, presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que

**AUTO No. 00367**

sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuvan al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente DM-06-2000-08, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al desarrollo del proyecto "*Construcción de andenes de la calle 57 entre carreras 13 y 25 y Eliminación de las zonas verdes del Campin*", presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 00367**

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente providencia procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 07 días del mes de marzo del 2013**

**Maria Susana Muhamad Gonzalez  
DESPACHO DEL SECRETARIO**

**DM-06-2000-08**  
Elaboró:

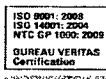
Luis Orlando Forero Garnica	C.C: 79946099	T.P: 167050	CPS: CONTRAT O 1079 DE 2012	FECHA EJECUCION:	4/01/2013
-----------------------------	---------------	-------------	-----------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P:	CPS: CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	12/02/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P:	CPS: CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	8/01/2013
Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	28/02/2013

Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS: DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	6/03/2013
------------------------	---------------	------	--------------------------------------	---------------------	-----------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 11 MAY 2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de AUTO 367 DE 2013 al señor (a) ELIEN EMIR CABRERA BARRERA en su calidad de ABOGADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.913.115 de BOGOTÁ D.C., T.P. No. 155064 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: [Signature]  
Dirección: Calle 7-62A  
Teléfono: 335 0800  
CÓDIGO POSTAL: BOGOTÁ

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 24 MAY 2013 ( ) de mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Angeles Lolimo Rivera  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA